



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE BURGOS

Procedimiento: Juicio verbal 146/2011.

Sobre: Otros verbal.

De: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Guipúzcoa.

Procurador/a Sr/a.: Miguel Ángel Esteban Ruiz.

Abogado/a Sr/a.: Íñigo Lareki Arcos.

Contra D/D.^a: María Antonia Berezo Ortega.

D.^a Blanca Esther del Hoyo Moreno, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, por el presente anuncio:

En el presente procedimiento de juicio verbal 146/2011 seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Guipúzcoa, frente a María Antonia Berezo Ortega se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia. –

En Burgos, a 22 de junio de 2011.

La Sra. doña Ruth Rodríguez González, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, habiendo visto y examinado los autos del juicio verbal seguidos ante este Juzgado con el número 146/2011, sobre reclamación de cantidad, en el cual es parte demandante: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Guipúzcoa y San Sebastián representada por el Procurador don Miguel Ángel Esteban Ruiz y asistida por el Letrado don Íñigo Lareki Arcos y parte demandada: Doña María Antonia Berezo Ortega, en situación de rebeldía procesal.

En nombre de S.M. el Rey de España y administrando la Justicia que emana del pueblo español dicta la siguiente sentencia, de la que son:

Fallo. –

Estimar íntegramente la demanda formulada por la representación procesal de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Guipúzcoa y San Sebastián contra doña María Antonia Berezo Ortega y, en su consecuencia, condenar a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 2.006,49 euros, con los intereses expuestos en el fundamento de derecho tercero de esta resolución. Todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Líbrese testimonio de esta sentencia y llévese a los autos de su razón, quedando el original archivado en el Libro de Sentencias civiles del Juzgado.

Modo de impugnación: Contra esta sentencia cabe recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, que se interpondrá ante este órgano judicial.



Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banesto, en la cuenta de este expediente 1074 0000 02 0146 11, indicando en el campo «concepto» la indicación «recurso» seguida del código «02 Civil-Apelación».

Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación «recurso» seguida del código «02 Civil-Apelación».

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

El/la Magistrado/Juez.

Y encontrándose dicho demandado, María Antonia Berezo Ortega, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Burgos, a 22 de junio de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)